



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 28 de junio de 2023
H.C.M. PIE No. 097/23



C. 3837

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de junio de 2023, el Concejo Municipal, recibió en audiencia a los señores: Pablo Cardozo y Filomeno Bayo, representantes de la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE JUNTAS VECINALES, ZONAS ALTAS de LAJASTAMBO del Distrito – 3; quienes a su turno, hicieron conocer, que la Zonas Altas, se encuentran en PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL DISTRITO N° 3, que tiene 186 Juntas Vecinales y el POA asignado, no es suficiente, especialmente para las Juntas Vecinales de las Zonas Altas del Distrito -3, que tiene 81 Juntas Vecinales; con ese antecedentes, expresaron sus preocupaciones por el retraso y falta de cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma No. 218/2021, Ley de lineamientos Técnicos para la Distritación del Municipio de Sucre y solicitaron que el Ejecutivo Municipal, informe al respecto, entre otros temas; luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado requerir a su autoridad y por su intermedio a las instancias que corresponda a PETICIÓN DE INFORME ESCRITO; decisión asumida en sujeción a los arts. 14 y 15 de la Ley Autónoma Municipal 330/23 y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 097/23

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, que acciones se asumieron hasta la fecha, para el cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma No. 218/2021, Ley de lineamientos Técnicos para la Distritación del Municipio de Sucre, que fue aprobada el 18 de octubre de 2021 y promulgada el 21 de octubre de 2021.
2. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, sobre el avance y los procedimientos cumplidos hasta la fecha, especialmente con relación a los arts. 6, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley Municipal Autónoma No. 218/2021, Ley de lineamientos Técnicos para la Distritación del Municipio de Sucre.
3. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, si existen los recursos económicos necesarios (INSCRITOS en el POA y Presupuesto 2023), para el cumplimiento INTEGRAL de la Ley Municipal Autónoma No. 218/2021.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRÉSIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.